



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

ACTA No 021-05-12-2024-GAD.P. R AMBUQUI

SESIÓN EXTRAORDINARIA GAD. P.R. AMBUQUI DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2024

En la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, provincia Imbabura, previa Convocatoria No. 020-GAD.AMBUQUI-2024, con fecha 2 de diciembre del 2024; siendo las 14H10 del día jueves 5 de diciembre del 2024, en las oficinas del GAD. Ambuquí, con la finalidad de llevar a efecto de Sesión ordinaria, con el siguiente detalle del orden del día

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Revisión y aprobación del presupuesto del GAD 2025 en primera instancia
4. Clausura

DESARROLLO

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Por secretaria se constata el quórum y están presentes tres vocales, por lo tanto, existe el quórum reglamentario, se adjunta registro de asistencia. **Ing. Daniel Gudiño:** Por favor proceda con el siguiente punto.

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Ing. Daniel Gudiño para la instalación de la Sesión extraordinaria por favor dar lectura orden del día, **Ing. Somayra Anangón:** procede a dar lectura al orden del día. **Ing. Daniel Gudiño:** Una vez que se dio a conocer el orden del día, darles la cordial bienvenida y agradezco la valiosa presencia, queda instalada la sesión extraordinaria siendo las 14H11.

3. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GAD 2025 EN PRIMERA INSTANCIA

Ing. Daniel menciona que para este punto del orden del día le voy a dar la palabra a la Ing. Valeria Aguas. Toma la palabra la **Ing. Valeria Aguas** menciona que para empezar hay que tener en cuenta el acuerdo 039 del ministerio de finanzas donde expide el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, en aplicación del código orgánico de planificación y finanzas públicas. Con ese antecedente procede a explicar cómo está distribuido el presupuesto para el año 2025 para trabajar de manera adecuada y conocer los valores los que se tiene que ejecutar. Estos ingresos fueron analizados de acuerdo a la clasificación económica, es decir: Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital

Se analizó cada uno de estos grupos de ingresos con sus respectivas partidas presupuestarias. Realiza una explicación de los ingresos corrientes y los ingresos de capitales informando que se nuestro presupuesto es de \$ 352,148.71, (Ver anexo 1).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

El Ing. Daniel acota que este presupuesto ya está realizado más a pegado a la realidad y no a supuestos, como es el caso del ingreso que genera por alquiler de maquinaria ya está reflejado a la realidad, antecedente el presidente menciona compañeros mencionarles que con respecto a la maquinaria de la parte alta, los presidentes de esta comunidades ingresaron un oficio solicitando hacerse cargo del mantenimiento de este mes de diciembre, debido a que la partida ya está agotada, y también compañeros aprovechemos esta oportunidad para ir analizando el tema de entregar en comodato esta maquinaria a las comunidades de la zona alta.

En cuanto a los gastos también se han dividido en corrientes e inversión, los gastos corrientes se los ha dividido en cuatro grupos que son: GASTOS DE PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, en este punto el Sr. Fidel pregunta que si se logró pagar todos los valores que estábamos adeudando en el tema de servicios básicos, la Ing. Valeria responde que no en su totalidad que todavía se sigue adeudando un cierto valor; OTROS GASTOS CORRIENTES, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES, los gastos de inversión se los dividió en GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN un valor total de 264,448.71, BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN suma un valor total 122,325.83, OBRAS PUBLICAS con un valor de 7,000.00, OTROS GASTOS DE INVERSIÓN un valor de 6,300.00, TRANSFERENCIAS Y DONACIONES SECTOR PÚBLICO un valor de 5,906.57, GASTOS DE CAPITAL en este ítem no tenemos ningún valor, procede a dar la lectura del presupuesto por cuenta para dar a conocer los gastos presupuestados para el año 2025 con sus gastos de administración anterior, las reformas realizadas y la disponibilidad presupuestaria para la administración actual. Informando que el presupuesto que tenemos por ejecutar es de \$ 352,148.71 (Ver anexo 2).

El Ing. Daniel menciona que si existe alguna acotación o alguna duda de esclarecer, caso contrario para pasar a la aprobación o no aprobación del presupuesto. Al no existir ninguna acotación por favor señorita secretaria tomar la votación en orden jerárquico.

No	Nombre	Votaciones		
		A favor	En contra	Ausente
1	Ing. Daniel Gudiño	✓		
2	Lcdo. Cristofer Palacios	✓		
3	Téc. Fidel Castro	✓		
4	Sr. Juan Fernando García			✓
5	Tnlgo. Jesús Cárdenas	✓		

RESOLUCIÓN N. 001-ADM-2023-2027-GADAMB-30-07-2024: El Pleno del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí en uso de sus atribuciones señaladas en el Art. 67 literal a) Del COOTAD y habiéndose cumplido lo que establece el Art. 318, 321 y 323 en su literal a) y al Art. 245 de la misma ley. Una vez analizado y debatido el tema con cuatro votos a favor y un ausente por motivo de vacaciones **APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ, PARA EL PERÍODO DEL AÑO 2025, POR UNA VALOR DE \$ 352,148.71.** La aprobación del proyecto del presupuesto institucional, es para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del GAD Parroquial Rural de Ambuquí, en lo que tiene que ver con gastos y financiamientos para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las prioridades con el plan parroquial de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

desarrollo y con el ordenamiento territorial, a su vez garantizando la participación ciudadana en el marco Constitucional y Legal.

4. CLAUSURA

Agotado el punto del orden del día de hoy, agradecer siempre una buena voluntad la colaboración y el compañerismo que mantenemos Se termina la sesión a las 15h30, para constancia de lo actuado en fe de conformidad firman la presente acta todos los presentes:

APROBADA: por los presentes

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta
PRESIDENTE GAD. P.R. AMBUQUI-CHOTA



Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado
VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI

Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

Téc. Néstor Fidel Castro Ortiz
VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI

Sr. Juan Fernando García Delgado
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

Todos los temas, fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno del Consejo Parroquial, realizada en sesión No. 021, el jueves 5 de diciembre del 2024.

Ing. Somayra Anagonó Padilla
**SECRETARIA GAD.P. R AMBUQUI
QUE CERTIFICA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

ANEXOS

AMBUQUÍ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Anexo 1. Ingresos

**GOBIERNO PARROQUIAL AMBUQUI
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025**

PARTIDA	DENOMINACION		Asignación Inicial
1	INGRESOS CORRIENTES		87,700.00
17	Rentas de Inversiones y Otros		9,500.00
1702	Rentas de Arrendamientos de Bienes		9,500.00
170204	Rentas de Maquinarias y Equipos		9,500.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT		78,200.00
1806	Aportes y Participaciones Corrientes del Regimen Se		78,200.00
1806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales		78,200.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		264,448.71
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPIT		264,448.71
2801	Transferencias de Capital del Sector Publico		82,440.95
2801010	Del Gobierno Central		82,440.95
	Convenio MIES CDI 2025 (con la nueva firma del convenio 2025 se incluyen 125 170,02 USD, sin embargo, el valor del pago al coordinador es directo desde MIES, aunque se encuentre en la matriz valorada, no se incluye en los valores a transferirse al GAD)	82,440.95	
2801040	De Entidades del Gobierno Seccional		
2806	Aportes y Partici deCapital e Inversion del Regimen		182,007.76
2806080	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales		182,007.76
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
37	SALDOS DISPONIBLES		0.00
3701	Saldos en Caja y Bancos		0.00
3701010	De Fondos Gobierno Central		-
	Saldo de Bancos al 31 de diciembre del 2023		
3701990	Otros Saldos		
38	Cuentas Pendientes por Cobrar		0.00
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar		0.00
3801010	De Cuentas por Cobrar		-
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		352,148.71



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Anexo 2. Gastos Corrientes y de Inversión

2.1. Gastos corrientes

**GOBIERNO PARROQUIAL AMBUQUI
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

PARTIDA	No. Proyecto	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Asignación Proyecto	Asignación Inicial
5		GASTOS CORRIENTES			87,700.00
51		GASTOS EN PERSONAL			81,681.45
5101000		Remuneraciones Unificadas			59,618.40
5101000		Remuneraciones Unificadas (suplentes vocales x vacaciones)			2,259.20
5102030		Decimotercer Sueldo			4,968.20
5102040		Decimocuarto Sueldo			3,220.00
5106010		Aporte Patronal			6,647.45
5106020		Fondo de Reserva			4,968.20
53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1,533.06
5301010		Agua Potable			240.00
5301040		Energía Eléctrica			400.00
5301050		Telecomunicaciones			593.06
5308040		Materiales de Oficina			200.00
5308050		Materiales de Aseo			100.00
57		OTROS GASTOS CORRIENTES			547.77
5702010		Seguros			447.77
5702030		Comisiones Bancarias			100.00
58		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			3,937.72
5801010		Al Gobierno Central (Contraloría General del Estado)			1,406.33
5801020		A Entidades Descentralizadas y Autónomas (CONAGOPARE)			2,531.39

2.2. Gastos de inversión



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

PARTIDA	No. Proyecto	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Asignación Proyecto	Asignación Inicial
7		GASTOS DE INVERSION			264,448.71
71		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			122,916.31
7101050		Remuneraciones Unificadas			73,548.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Proyecto MIES	28,980.00	
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	operador maquinaria 2	7,200.00	
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial	comunicación y conductor	13,272.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	operador maquinaria 1	9,600.00	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	tecnico de proyectos y perso	14,496.00	
7102030		Décimo Tercer Sueldo			6,934.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Proyecto MIES	3,220.00	
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	operador maquinaria 2	600.00	
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial	comunicación y conductor	1,106.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	operador maquinaria 1	800.00	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	tecnico de proyectos y perso	1,208.00	
7102040		Décimo Cuarto Sueldo			6,000.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Proyecto MIES	3,150.00	
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	operador maquinaria 2	475.00	
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial	comunicación y conductor	950.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	operador maquinaria 1	475.00	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	tecnico de proyectos y perso	950.00	
7105100		Servicios Personales de Contrato			21,660.03
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	persona apoyo medio tiempo	3,000.00	
	006	Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad	promotoras	15,660.03	
	007	Proyecto del Centro cultural Cristóbal Barahona	Personal centro cultural	3,000.00	
7106010		Aporte Patronal			7,841.57
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Proyecto MIES	2,872.24	
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	operador maquinaria 2	802.80	
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial	comunicación y conductor	1,479.83	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	operador maquinaria 1	1,070.40	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	tecnico de proyectos y perso	1,616.30	
7106020		Fondo de Reserva			6,932.71
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Proyecto MIES	3,218.71	
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	operador maquinaria 2	600.00	
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial	comunicación y conductor	1,106.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	operador maquinaria 1	800.00	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	tecnico de proyectos y perso	1,208.00	
73		BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN			122,325.83
7301010		Agua Potable			1,520.00
	007	Proyecto del Centro cultural Cristóbal Barahona		1,160.00	
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte CDI	360.00	
7301040		Energía Eléctrica			2,100.00
	007	Proyecto del Centro cultural Cristóbal Barahona		1,100.00	
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte CDI	1,000.00	
7301050		Telecomunicaciones			2,940.00
	007	Proyecto del Centro cultural Cristóbal Barahona		1,440.00	
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte CDI	1,500.00	
7302010		Transporte de Personal			500.00
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial		500.00	
7302050		Espectaculos Culturales y Sociales			25,500.00
	008	Proyecto de Gestión Cultural Parroquial	Cultura Comunidades	14,000.00	
	008	Proyecto de Gestión Cultural Parroquial	Festividades parroquiales	10,000.00	
	006	Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad	Contraparte GAP IMI	1,500.00	
7302350		Servicios de Alimentación			41,000.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Proyecto MIES	41,000.00	
7304040		Mantenimiento de Maquinarias y Equipos			800.00
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial		800.00	
7304050		Mantenimiento de Vehículos			3,000.00
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades		3,000.00	
7306010		Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada			6,000.00
	009	Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión turística en las comunidades	Turismo	3,000.00	
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	Reforestacion productiva (f	3,000.00	
7306120		Capacitación a Servidores Públicos			1,500.00
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial		1,500.00	
7306130		Capacitación Ciudadanía General			2,600.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte MIES Talleres I	1,100.00	-
	009	Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión turística en las comunidades	(marca turística - emprended	1,500.00	
7307020		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos			500.00
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial		500.00	
7308010		Alimentos y Bebidas Proyectos Sociales			2,000.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

	010	Proyecto de Talleres vacacionales comunitarios		1,000.00	
	006	Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad		1,000.00	
7308020		Vestuarios, Lencería y Prendas de Protección proyectos			4,150.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte de GAP IMI	1,000.00	
	006	Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad	Contraparte de GAP IMI	1,000.00	
	010	Proyecto de Talleres vacacionales comunitarios		2,000.00	
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte MIES CDI	150.00	
7308030		Combustibles y Lubricantes			8,665.83
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	Maquinaria	6,000.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	Camioneta	2,665.83	
7308040		Material de Oficina			1,700.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte de GAP IMI	400.00	
	006	Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad	Contraparte de GAP IMI	450.00	
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte MIES CDI	850.00	
7308050		Material de Aseo			1,500.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte MIES CDI	1,500.00	
7308110		Materiales Construcción			3,000.00
	003	Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial		1,000.00	
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte MIES CDI	2,000.00	
7308120		Materiales Didácticos			2,500.00
	001	Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	Contraparte MIES CDI	2,000.00	
	006	Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad		500.00	
7308130		Repuestos y Accesorios			10,000.00
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	Maquinaria	6,000.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	Camioneta	2,000.00	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	Motos	2,000.00	
7314060		Herramientas			850.00
	004	Proyecto de mejoramiento vial		850.00	
75		OBRAS PUBLICAS			7,000.00
7501040		De Urbanización y embellecimiento			
	009	Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión turística en las comunidades	Letras Carpuela	7,000.00	
77		OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			6,300.00
7701020		Tasas Generales			2,700.00
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	matricula de maquinaria	700.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	matricula y peajes camioneta	2,000.00	
7702010		Seguros			3,600.00
	002	Proyecto Gestión productiva en las comunidades	Camioneta	1,000.00	
	004	Proyecto de mejoramiento vial	Maquinaria 1	1,300.00	
	005	Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	Maquinaria 2	1,300.00	
78		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES SECTOR PÚBLICO			5,906.57
7801010		Al Gobierno Central			5,906.57
		Transferencias Inversión CONAGOPARE		5,906.57	
8		GASTOS DE CAPITAL			0.00
84		BIENES DE LARGA DURACION			0.00
8401070		Equipos, Sistemas y paquetes informaticos			-
		#N/A			
		#N/A			
8401130		Equipo Médico			-
		#N/A			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					352,148.71

Nombre del Proyecto	codigo
Proyecto de Gestión social para niños, niñas, jóvenes y madres embarazadas	001
Proyecto Gestión productiva en las comunidades	002
Proyecto Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del GAD Parroquial	002
Proyecto de mejoramiento vial	004
Proyecto Gestión ambiental en las comunidades	005
Proyecto de Cuidado del Adulto mayor y personas con discapacidad	006
Proyecto del Centro cultural Cristóbal Barahona	007
Proyecto de Gestión Cultural Parroquial	008
Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión turística en las comunidades	009
Proyecto de Talleres vacacionales comunitarios	010



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
AMBUQUÍ.**

**RESOLUCIÓN No. 21 GADAMB-2024-12-05 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ PERIODO 2025 en PRIMERA INSTANCIA**

En la parroquia de Ambuquí, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024, reunidos en sesión ordinaria los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, se emite la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, Art. 238 e la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, Que, el numeral 2 del Art. 267, de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los Gobiernos Parroquiales Rurales entre las competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, está, Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la Parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley,

Que, Que, el Art. 95, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas establece el; Contenido y finalidad Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, Que, el Art. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Ibídem manifiesta-Formulación de proformas institucionales. Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto Institucional, en la que se incluirán todos los egresos. Necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de Inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Las proformas presupuestarias de las Empresas Públicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Banca Pública y Seguridad Social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Que, Que, el Art. 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Ibídem-declara el Contenido y envió de las proformas Presupuestaria Institucionales Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. Las máximas Autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado:

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma,

Que, el Art. 108 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ibídem-declara la- Obligación de incluir recursos-Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas. Banca Pública y Seguridad Social.

Que, el Art. 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ibídem manifiesta la Vigencia y obligatoriedad. Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

Que, el Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ibídem.- declara la. Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Que, el Art. 113 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ibídem. manifiesta el Contenido y finalidad Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ibídem manifiesta la-Certificación Presupuestaria.-Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, el Art. 67, literales a) y e), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones de la Junta Parroquial Rural-Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este código y: Aprobar u Observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la Parroquia Rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Art. 70, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización literal f), Ibídem. Manifiesta las. Atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural: Elaborar participativamente el Plan Operativo Anual (POA) y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Parroquial Rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la Junta Parroquial para su aprobación.

Que, el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ibídem. Manifiesta la. Responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado. La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ibídem. Establece la Aprobación. El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar e el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del que plan de desarrollo y al de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participaran en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ibídem- manifiesta la.- Sanción. Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrara en vigencia indefectiblemente a partir del primero de enero.

Que, Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Literal c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial.

Que, Mediante sesión ordinaria realizada el lunes 2 de diciembre del 2024 el Consejo de Planificación Parroquial, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República y la Ley; y, en uso de sus atribuciones, se analiza y aprueba el proyecto del presupuesto 2025, con el objetivo que este guarde coherencia con los programas del Plan de desarrollo aprobado.

Que, Mediante sesión ordinaria realizada el lunes 2 de diciembre del 2024 la comisión de Presupuesto y Planificación Parroquial, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República y la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Ley; y, en uso de sus atribuciones, se analiza y aprueba el proyecto del presupuesto 2025, con el objetivo que este guarde coherencia con los programas del Plan de desarrollo aprobado.

Que, El proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 ha sido elaborado en base a las prioridades identificadas en el PDOT, garantizando la asignación de recursos para programas y proyectos que promuevan el bienestar social, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la parroquia de Ambuquí.

Que, la Junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, en sesión de junta extraordinaria de fecha 5 de diciembre del 2024, una vez realizadas las respectivas observaciones dentro del presupuesto presentado, por unanimidad y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art 1. - APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ, PARA EL PERÍODO DEL AÑO 2025, POR UN VALOR DE \$ 352,148.71. La aprobación del proyecto del presupuesto institucional, es para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del GAD Parroquial Rural de Ambuquí, en lo que tiene que ver con gastos y financiamientos para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las prioridades con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial, a su vez garantizando la participación ciudadana en el marco Constitucional y Legal.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.- Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Dada y firmada en la sala de sesiones Con del Gobierno Parroquial Rural de Ambuquí, a los cinco días del mes de diciembre del 2024.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Ing. Santiago Daniel Gudino Acosta

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA DE
AMBUQUI**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Lcdo. Cristófer David Palacios Maldonado
VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI

Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

Tèc. Néstor Fidel Castro Ortiz
VOCAL GAD. P.R. AMBUQUI

Sr. Juan Fernando García Delgado
VOCAL GAD.P.R. AMBUQUI

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, Ing. Somayra Marcela Anangón Padilla, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de 2024, en atención a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Ing. Somayra Anangón Padilla
SECRETARIA GAD.P. R AMBUQUÍ





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Convocatoria No. 020-GAD.AMBUQUI-2024
Ambuquí, 2 de diciembre del 2024

**De: Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta
PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL RURAL AMBUQUI**

Para: Señores

Licdo. Palacios Maldonado Cristofer David
VICEPRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.

Téc. Fidel Castro Ortiz
VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.

Sr. Juan Fernando García Delgado
VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.

Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro
VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ambuquí le **CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA** del GAD Parroquial para el día **jueves 5 de diciembre del 2024 a las 14h00** para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Revisión y aprobación del presupuesto del GAD 2025 en primera instancia
4. Clausura

En espera de contar con su valiosa presencia para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta.
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL AMBUQUI







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

REGISTRÓ DE ASISTENCIA REUNIÓN AORDINARIA GAD. AMBUQUI

Fecha: Ambuquí, 5 de diciembre del 2024

Lugar: GAD. AMBUQUI

**Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta
PRESIDENTE GAD.P. R AMBUQUI**

**Lcdo. Cristofer David Palacios Maldonado
VICEPRESIDENTE GAD. P. R. AMBUQUI**

**Tèc. Fidèl Castro Ortiz.
VOCAL PRINCIPAL GAD.P. R AMBUQUI**

**Sr. Juan Fernando García Delgado
VOCAL PRINCIPAL GAD.P. R AMBUQUI**

**Tnigo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro
VOCAL PRINCIPAL GAD. P. R AMBUQUI
SECRETARIA GAD. AMBUQUI**







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

CONVOCATORIAS RECIBIDAS

Sesión Ordinaria del GAD. Parroquial a realizarse en la siguiente fecha: jueves 5 de diciembre del 2024, **Hora:** 14H00, **Lugar:** Sala de sesiones GAD. Ambuquí.

Lcdo. Palacios Maldonado Cristofer David:

Téc. Fidel Castro Ortiz:

Sr. Juan Fernando García Delgado

Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro:

Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta.
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
RURAL AMBUQUI.**



Ing. Somayra Anangonó
SECRETARIA GAD.P.R. AMBUQUI



